

# BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Jueves, 14 de mayo de 2009

Número 90

## SUMARIO

	Página		Página
<b>Administración Local</b>		<b>Administración Autonómica</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA .....	2084	GOBIERNO DE ARAGÓN .....	2093
3471 .... OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA .....		3462 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO .....	
..... TÉCNICA A MUNICIPIOS .....	2084	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	2093
AYUNTAMIENTOS .....	2084	<b>Administración del Estado</b>	
3446 .... AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO .....	2084	MINISTERIOS .....	2093
3478 .... AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO .....	2084	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO ....	2093
3448 .... AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO .....	2084	3305 .... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO .....	
3450 .... AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ .....	2084	..... COMISARÍA DE AGUAS .....	2093
3453 .... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	2084	3377 .... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO .....	
3454 .... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	2085	..... COMISARÍA DE AGUAS .....	2093
3455 .... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	2085	3378 .... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO .....	
3456 .... AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA .....	2085	..... COMISARÍA DE AGUAS .....	2093
3457 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	2086	3379 .... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO .....	
3458 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	2086	..... COMISARÍA DE AGUAS .....	2093
3459 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2087	3380 .... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO .....	
3464 .... AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL OBISPO .....	2087	..... COMISARÍA DE AGUAS .....	2093
3465 .... AYUNTAMIENTO DE FANLO .....	2087	3396 .... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO .....	
3466 .... AYUNTAMIENTO DE FANLO .....	2088	..... COMISARÍA DE AGUAS .....	2094
3467 .... AYUNTAMIENTO DE LALUEZA .....	2088	<b>Administración de Justicia</b>	
3468 .... AYUNTAMIENTO DE BIERGE .....	2088	JUZGADOS .....	2094
3469 .... AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO .....	2089	3086 .... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 HUESCA .....	2094
3470 .... AYUNTAMIENTO DE AZLOR .....	2089	3084 .... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 HUESCA .....	2094
3472 .... AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA .....	2089	3085 .... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 MONZÓN .....	2094
3474 .... AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA .....	2089	<b>Otros Anuncios</b>	
3475 .... AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA .....	2089	3477 .... COMUNIDAD DE REGANTES LA SESA DEL CANAL .....	
3476 .... AYUNTAMIENTO DE SENÉS DE ALCUBIERRE .....	2089	..... DEL CINCA, ACEQUIA DE PERTUSA - SARIÑENA .....	2094
3479 .... AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALÍNS .....	2089		
COMARCAS .....	2089		
3451 .... COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA .....	2089		
3452 .... COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO .....	2090		
3473 .... COMARCA LOS MONEGROS .....	2092		
ENTIDADES LOCALES .....	2092		
3460 .... ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA ..	2092		
MANCOMUNIDADES .....	2092		
3461 .... MANCOMUNIDAD ALTO VALLE DEL ARAGÓN .....	2092		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

## Administración Local

3478

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

#### OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

3471

#### ANUNCIO

##### CESIÓN DE UN TRAMO DE LA CARRETERA PROVINCIAL HU-V-2141 DE ACCESO A ABAY AL AYUNTAMIENTO DE JACA

En sesión del Pleno de la D.P.H. celebrado con fecha 7 de mayo de 2009, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Examinado el expediente relativo a la carretera provincial HU-V-2141 de acceso a Abay.

Vistos, asimismo:

a) La petición del Ayuntamiento de Jaca por la que solicita la cesión de titularidad de la carretera de acceso a Abay.

b) El informe emitido por el Jefe del Servicio de Cooperación y Asistencia Técnica en el que manifiesta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

c) El informe preceptivo de la Secretaría General.

d) El dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Cooperación, en reunión celebrada el 22 de abril de 2009.

El Pleno de esta Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1º) Aprobar inicialmente la cesión al Ayuntamiento de Jaca del tramo P.K. 0 al P.K. 200 de la carretera provincial HU-V-2441, comprendido entre el barranco de los Fenaron y el núcleo de Abay, dadas las circunstancias urbanísticas existentes en el mencionado tramo, de carácter eminentemente urbano.

2º) Someter el presente acuerdo a información pública, por plazo de 20 días, a contar de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, deviniendo el acuerdo definitivo en el supuesto de que en dicho periodo no se presente alegación alguna.

3º) Una vez adoptado acuerdo de aceptación por el Ayuntamiento de Jaca se procederá a elevar la oportuna acta de entrega y recepción entre la citada Entidad Local y esta Diputación, quedando facultada la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de este acuerdo, del que se dará traslado a la Comunidad Autónoma.

Lo que se expone al público de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Huesca, 8 de mayo de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

3446

#### ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sallent de Gállego en su sesión ordinaria de veintinueve de abril de dos mil nueve adoptó, por Unanimidad, el siguiente acuerdo:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía- Presidencia, a petición de los Alcaldes pedáneos de las entidades locales menores de Escarrilla y Tramacastilla de Tena, propone al pleno del Ayuntamiento de Sallent la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La aprobación de la delegación de competencias en dichas entidades en las materias de ejercicio de potestad tributaria y urbanística en los siguientes términos:

- Potestad tributaria: Delegación de las competencias en gestión, recaudación e inspección de tasas, contribuciones especiales y precios públicos, en su núcleo de población, conforme a lo estipulado en las Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Sallent de Gállego.

- Potestad de disciplina urbanística: Delegación de las competencias en la concesión de toda clase de licencias, en su núcleo de población, conforme a lo estipulado en el Plan General de Ordenación Urbana de Sallent de Gállego, así como el ejercicio de la inspección e incoación y resolución de procedimientos de protección de la legalidad en la materia.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a las entidades locales menores de Escarrilla y Tramacastilla de Tena.

Lo que se expone al público a los efectos oportunos.

Sallent de Gállego, a 11 de mayo de 2009.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

#### ANUNCIO

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha once de mayo de dos mil nueve el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de DOS licencias de auto-taxi para el Municipio de Sallent de Gállego, se expone al público anuncio, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

1. Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Sallent de Gállego.

2. Objeto: Adjudicación dos licencias de auto-taxi.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación.

4. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Sallent de Gállego.

b) Domicilio: C/ Francia, nº 4.

c) Localidad y código postal: Sallent de Gállego (Huesca) 22640.

d) Teléfono: 974 48 80 05.

e) Fax: 974 48 83 07.

5. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los ocho días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. No obstante, si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, de ocho a quince horas, de lunes a viernes.

En Sallent de Gállego, a 11 de mayo de 2009.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

3448

#### ANUNCIO

D. Santiago Murillo Pueyo, en representación de MURILLO E HIJOS, S.C., con CIF. G-22137426, se ha presentado en este Ayuntamiento, en fecha 11 de marzo de 2.009, solicitud y documentación adjunta de autorización especial DE INSTALACIÓN DE UNA RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA EN EL CAMPING BELLAVISTA DE 1.ª CATEGORÍA, EN EL T.M. DE LA PUEBLA DE CASTRO, sito en la Carretera Nacional 123-A. Km. 23, en parcela de suelo no urbanizable genérico de La Puebla de Castro, según proyecto redactado por la Ingeniero Técnico Industrial D. Adolfo Solano Lasierra, en febrero de 2009 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en fecha 25 de febrero de 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón y la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Puebla de Castro, a 11 de mayo de 2009.- El alcalde, Javier Altemir Fantova.

### AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUIÉLEZ

3450

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Santaliestra y San Quílez, a 11 de mayo de 2009.- El alcalde, Fco. Javier Mur Couto.

### AYUNTAMIENTO DE JACA

#### SECRETARÍA

3453

*ANUNCIO de licitación para contratar el Servicio de «Menús para el Festival Folklórico de los Pirineos, Edición año 2009.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público se publica la convocatoria de la licitación que se señala a continuación:

- 1.- Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Modalidad de la adjudicación: Procedimiento abierto, oferta más ventajosa económicamente, varios criterios de adjudicación.
- 3.- Tipo de Licitación: La determinación del precio del contrato será por precios unitarios de los menús, según los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
- 4.- Contenido del contrato objeto de licitación: La realización del servicio de catering durante la celebración del Festival Folklórico de los Pirineos, edición año 2009.
- 5.- Plazo de Contratación: Se establece un plazo de duración desde el 27 de julio de 2009 al 3 de agosto de 2009, ambos incluidos.
- 6.- Criterios de adjudicación:
  - Mejor oferta económica: hasta el 60 puntos.
  - Calidad de los menús: hasta el 35 puntos.
  - Mejoras a los Pliegos: hasta el 10 puntos.
- 7.- Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, C/ Mayor, 24 – 22700 Jaca (Huesca) Teléfono: 974-357214 - Fax nº 974-355666.
- 8.- Fecha límite de recepción de ofertas: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha en que salga publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Órgano de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

9.- La apertura de pliegos: Las ofertas (Sobre B) se abrirán el séptimo día hábil a las catorce horas, a contar desde el siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en acto público. Si coincidiese en sábado se trasladará al lunes siguiente.

10.- Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:  
 «Don.....con DNI n.º ..... natural de ..... provincia de....., mayor de edad y con domicilio en ..... C/ ..... teléfono ..... actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), enterado del anuncio publicado al efecto para adjudicar mediante procedimiento abierto EL CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING DEL FESTIVAL FOLKLORICO DE LOS PIRINEOS, manifiesta:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de .....€ más.....€ correspondientes al. . . . % de I.V.A., según presupuesto detallado, que se adjunta, de las unidades que componen el servicio y debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

El presupuesto detallado al que se hace referencia obligatoriamente contendrá los siguientes documentos:

1. Precios de licitación unitarios de cada menú que incluirá la repercusión de gastos generales, beneficio industrial, e IVA, si bien este último debe constar como partida independiente.

2. Deberán incluir en el presente sobre la documentación necesaria para valorar la proposición de acuerdo con los criterios de adjudicación.

Jaca, 9 de mayo de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

3454

#### ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2009000716

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas en la relación adjunta, no siendo posible la notificación por causas no imputables a esta Administración, y comprobada que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma, de conformidad con las instrucciones nº 7 y 8 de la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la CADUCIDAD de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas indicadas en la relación adjunta, debida a la falta de renovación de la citada inscripción.

SEGUNDO: Acordar la BAJA DEFINITIVA POR CADUCIDAD de las personas indicadas en la relación adjunta, de este Padrón Municipal de Habitantes, procediéndose a la notificación de la presente Resolución al interesado en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de anuncios en el tablón de edictos de éste Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Provincia», determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la publicación en el B.O.P.

TERCERO: Dar traslado a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.

#### Habitantes

ARBOLEDA VERGARA, Mariela.  
 FEAL SÁNCHEZ, Antonio.  
 MAESTRE, José del Carmen.  
 GARCÍA, Sebastián Javier.  
 FERNÁNDEZ, Juliana.  
 VENIALGO MORINIGO, Liz Carolina.  
 SEDDIK, Cheikh.  
 CABRERA, Silvia Guadalupe.  
 SUAREZ, Walter Luis.  
 QUINTERO, Maricela.  
 ZHOU, Xiayi.  
 BARRETO DE OLIVEIRA, Eleticia.  
 CERON ACEVEDO, David Andrés.  
 CHAMORRO MORALES, Marta Mercedes.  
 HERNÁNDEZ ROJAS, Ezequiel Aureliano.  
 HERRERA, Silvia Inés.  
 IANUZZI, Ángel Leonardo.  
 IBAR GAYOSO, Macarena A.  
 LAMOS GIRALDO, TITO.  
 RAMÍREZ, blanca Lilia  
 SALINAS, Esteban Enmanuel.  
 CASTRO CABRERA, Jeniffer Giovanna.  
 BUSTAQUE ESTRADA, Eduardo Emigdio.  
 GARCÍA REIS, Graziella Hallison.  
 Jaca, 22 de abril de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

3455

#### ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada a esta Alcaldía la tramitación de la baja de oficio en el Padrón de Habitantes de este municipio, de las personas relacionadas a continuación, por no residir en el domicilio en el que constan empadronadas, y no siendo posible la notificación por causa no imputable a esta Administración, se procede a dar audiencia a los interesados para que en el plazo de diez días aleguen su conformidad o disconformidad a dicha baja, paso previo a la resolución del expediente, todo ello según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

APELLIDOS Y NOMBRE	Documento Identidad
VALDEZ METOY, Gema Karina	C1272795
LOPEZ CARCAMO, Rudy Alberto	C1271192
FLOREA, Zorinel Florin	X9374718X
STEFAN, Florin	13261661
RUEDA BECERRA, Fredy Johani	X6672546Q
MALUT, Ileana	7010890

Jaca, 14 de abril de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

#### AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA

3456

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de VELILLA DE CINCA para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

**Estado de Gastos**

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	75.100,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	89.895,12
3	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00
6	INVERSIONES REALES	170.031,03
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.600,00
	Total Presupuesto	356.126,15

**Estado de Ingresos**

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	71.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	36.626,77
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.520,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.960,10

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	148.319,28
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	356.126,15

**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de VELILLA DE CINCA**

A) Una plaza de Secretario – Interventor

B) Personal Laboral Fijo:

Una plaza de operario de servicios múltiples.

Una plaza de auxiliar de biblioteca

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Velilla de Cinca, a 8 de mayo de 2009.- El alcalde, José Luis Sanjuan Gallinat.

**AYUNTAMIENTO DE FRAGA****3457**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Fraga, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPT	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPOR.	INFRACCIÓN
888-09	DOYA DOYA, JOSE ANTONIO	73198034	FRAGA	14/12/08	50	154.1
893-09	NIYAZIEV ARIFOV, ALI	338535387	FRAGA	21/01/09	50	94.2.1
1123-09	CANALES CORTI, JOAQUIN	17909073	FRAGA	05/02/09	50	9.2.A
1125-09	IVANOV ASENOV, ASEN	X07085853	FRAGA	07/02/09	50	154.1
1126-09	KOLEV SVILEN, ROSENOV	X04552612	FRAGA	07/02/09	50	154.1
1203-09	NUEZ GONZALVO, DELIA	73181535	FRAGA	12/02/09	50	9.2.A
1240-09	COMERCIAL INTER DECO FRAGA SL	B22314447	FRAGA	02/12/08	50	154.1
1242-09	ALI SALI SEVDIM	X06481536	FRAGA	11/12/08	50	154.1
1244-09	RACHID ESSAHRAOUI	X03315234	FRAGA	19/02/09	50	9.2.A
1250-09	PIÑEIRO MORER, JOSEFA	40860219	FRAGA	20/02/09	50	94.2.1
1280-09	PARACHE VIDAL, ISABEL	40877256	FRAGA	16/12/08	50	154.1
1286-09	DOYA JIMÉNEZ, ROCIO	40892900	FRAGA	25/12/08	50	154.1
1293-09	ESCOLANO ALBERTIN, JUAN CARLOS	18161393	SABIÑANIGO	29/12/08	50	9.2.A
1338-09	ESCOLANO ALBERTIN, JUAN CARLOS	18161393	SABIÑANIGO	19/02/09	50	9.2.A
1339-09	HIDALGO PUEYO, GUILLERMO MÁXIMO	18048890	HUESCA	09/01/09	50	94.2.1
1350-09	MARTOS ALMIRON, FCO. JAVIER	18047546	FRAGA	22/02/09	50	154.1

Fraga, a 5 de mayo de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

**3458**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a sesenta euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga.

EXPT	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPOR.	INFRACCIÓN
356-09	GAGO GONZALEZ, MARCOS	73198206	FRAGA	30/11/08	50	92.2.1
446-09	IBARZ SOROLLA, MANUEL	43701043	FRAGA	10/12/08	50	171.1
448-09	LLEIDA SANZ, JUAN ANTONIO	40864903	FRAGA	09/12/08	50	9.2
449-09	LLEIDA SANZ, JUAN ANTONIO	40864903	FRAGA	09/12/08	50	171.1
506-09	SOROLLA VILLAS, ELISA	73191200	FRAGA	22/12/08	50	9.2
507-09	SOROLLA VILLAS, ELISA	73191200	FRAGA	02/12/08	50	154.1
510-09	DOYA JIMÉNEZ, ESTHER	43704336	FRAGA	21/12/08	500	3.1.1
515-09	SELIMAN SYULEYMAN SYULEYMAN	X08345198	FRAGA	17/12/08	50	154.1
518-09	IBARZ SOROLLA, MANUEL	43701043	FRAGA	15/12/08	50	170.1
520-09	IVANOV MIRCHEV, STANISLAV	X04675112	FRAGA	02/12/08	50	9.2
731-09	PONS BUISAN ASESORES S.L.	B22291710	FRAGA	13/02/09	50	9.2
732-09	AGUSTÍN ALLUE ENRECH	40865890	BALLOBAR	19/01/09	200	18.2
734-09	AGUILAR MOSEGUI, MARIA NURIA	17728599	MEQUINENZA	17/01/09	130	91.2
735-09	MITKOV ILIEV SLAVEYKO	X06669387	FRAGA	17/01/09	50	94.2
736-09	MITKOV ILIEV SLAVEYKO	X06669387	FRAGA	17/01/09	200	143.1
737-09	BENITEZ ROMERO, PEDRO	76260133	FRAGA	22/01/09	130	91.2
761-09	GONZALEZ JIMÉNEZ MANUELA	73200214	SOSES	09/02/09	50	9.2

Fraga, a 5 de mayo de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

**AYUNTAMIENTO DE MONZÓN****3459****ANUNCIO**

De conformidad con el art. 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 237 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se hace público que por Decreto de Alcaldía nº 526/2009 de fecha 30 de abril se aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2009, incluyendo las plazas que se detallan a continuación:

«1. Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2009 con arreglo al siguiente detalle:

**Ayuntamiento de Monzón:****Personal funcionario:**

- 1 plaza de Auxiliar Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2. Provisión: Acceso Libre.- Concurso-oposición

- 4 plazas de Agentes de Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía, grupo C, subgrupo C2. Provisión: Oposición libre.

- 1 plaza de Técnico de Gestión Administrativa y Laboral, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, grupo A, subgrupo A2. Provisión: Promoción Interna. Concurso-oposición.

- 1 plaza de Supervisor Gestión Tributaria, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1. Provisión: Promoción Interna. Concurso-Oposición.

- 13 plazas de Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1. Provisión: Promoción Interna. Concurso-Oposición.

**Personal laboral:**

- 1 plaza de Encargado Biblioteca, Tiempo parcial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, grupo C, subgrupo C1. Provisión: Promoción Interna. Concurso-Oposición.

- 1 plaza de Auxiliar Biblioteca, Tiempo parcial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, grupo C, subgrupo C1. Provisión: Promoción Interna. Concurso-Oposición.

**Plantilla Patronato Municipal Residencia de Ancianos Riosol:****Personal laboral:**

- 14 plazas de Cuidador-Gerocultor, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2. Provisión: Promoción Interna. Concurso-Oposición.

- 1 plaza de Conserje, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2. Provisión: Promoción Interna. Concurso-Oposición.

- 1 plaza Responsable de Lavandería, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2. Provisión: Promoción Interna. Concurso-Oposición.

**Plantilla Patronato Municipal de Deportes:****Personal laboral:**

- 2 plazas de Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1. Provisión: Promoción Interna. Concurso-Oposición.

- 1 plaza de Monitor Deportivo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C1. Provisión: Promoción Interna. Concurso-Oposición.

2. Publicar la Oferta de Empleo Público para 2009 en los Diarios oficiales correspondientes (BOP y BOA) y remitir una copia de este Decreto a la Administración del Estado.

3. Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.»

Monzón, 30 de abril de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL OBISPO****3464****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 2009, en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 13 de abril de 2009, y transcurrido el plazo de exposición al público de la misma sin que haya sido presentada reclamación alguna, en virtud de lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica la aprobación definitiva del mismo con el siguiente resumen por capítulos:

**PRESUPUESTO DE GASTOS EN EUROS**

Cap. 1.- Gastos de personal .....	63.800,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios .....	91.515,00
Cap. 3.- Gastos financieros .....	3.800,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes .....	75.075,00
Cap. 6.- Inversiones reales .....	417.800,00
Cap. 7.- Transferencias de capital .....	9.600,00
Cap. 8.- Activos financieros .....	0,00
Cap. 9.- Pasivos financieros .....	6.500,00
Total: .....	668.090,00

**PRESUPUESTO DE INGRESOS EN EUROS**

Cap. 1.- Impuestos directos .....	161.800,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos .....	1.200,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos .....	16.336,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes .....	142.128,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales .....	1.740,00
Cap. 6.- Enajenación inversiones reales .....	0,00
Cap. 7.- Transferencias de capital .....	344.886,00
Cap. 8.- Activos financieros .....	0,00
Cap. 9.- Pasivos financieros .....	0,00
Total: .....	668.090,00

Igualmente se aprueban las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, compuesta por: Funcionarios:

Secretario-Interventor: 1 plaza agrupada con los Ayuntamientos de Sesa, Argavieso y Salillas

Auxiliar Administrativo: 1 plaza agrupada con los Ayuntamientos de Sesa, Argavieso y Salillas.

Personal laboral fijo:

Operario de servicios múltiples: 1 plaza (jornada completa)

Personal laboral temporal:

Mantenimiento instalaciones deportivas: 2 plazas convenio INAEM (jornada completa, 2,5 meses).

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcalá del Obispo, a 11 de mayo de 2009.- El alcalde, Juan Antonio Sistac Lardiés.

**AYUNTAMIENTO DE FANLO****3465****ANUNCIO: ACONDICIONAMIENTO PISTA DE ACCESO A YEBA**

Por acuerdo de Pleno de fecha 1/04/2009, fue aprobada la obra que ha de regir la adjudicación por procedimiento abierto de «ACONDICIONAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A YEBA»

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.- Entidad adjudicadora

a) Ayuntamiento de Fanlo

2.- objeto del Contrato

a) Descripción del objeto: ACONDICIONAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO AL PUEBLO DE YEBA. Con arreglo al Pliego de cláusulas Administrativas Generales y particulares prescripciones técnicas del documento redactado por el Sr. Ingeniero de Montes D. Santiago Fabregas Reinosas.

b) Lugar Yeba.

c) plazo de ejecución 3 meses.

3.- tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) tramitación: Ordinaria.

b) procedimiento: Abierto

c) forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.

Presupuesto base de licitación 54.862,48€

16% de IVA 10.449,99€

Presupuesto total 65.312,47€

5.- Criterios de selección para la adjudicación de la obra.

a) análisis de la oferta económica.

b) calidad técnica del Contratista.

6 Garantías:

Definitiva del 5% del Presupuesto base de licitación en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.- Obtención de documentación e información

Entidad Ayuntamiento de Fanlo.

b) Teléfono 680/866620

c) Fax 974/489005

d) fecha limite para la obtención de información el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

## 8.- Requisitos específicos del Contratista:

a) Clasificación (Grupos Subgrupos y Categorías) no es necesario conforme al Art. 54LCSP

## 9.- Presentación de ofertas:

a) fecha límite de presentación: Finalizará a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOP, cuando las ofertas se envíen por correo el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de Contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio, hasta las nueve cuarenta y cinco de su mañana.

## b) lugar de presentación:

- 1.- Registro General del Ayuntamiento de Fanlo
- 2.- Localidad y Código Postal 22375 Fanlo.

## 10.- Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Fanlo a las diez horas del día que se cumplan los 15 de exposición si este día coincidiera en sábado o domingo la apertura será el lunes a la misma hora.

Fanlo, a 11 de mayo del 2009.- El alcalde, Horacio Palacio Sesé.

3466

**ANUNCIO: ACONDICIONAMIENTO PISTA DE ACCESO A BUISÁN**

Por acuerdo de Pleno de fecha 1/04/2009, fue aprobada la obra que ha de regir la adjudicación por procedimiento abierto de «ACONDICIONAMIENTO ACCESO AL NUCLEO DE BUISAN.»

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

- 1.- Entidad adjudicadora
- a) Ayuntamiento de Fanlo
- 2.- objeto del Contrato

a) Descripción del objeto: ACONDICIONAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO AL PUEBLO DE BUISAN. Con arreglo al Pliego de cláusulas Administrativas Generales y particulares prescripciones técnicas del documento redactado por el Sr. Ingeniero de Montes D. Santiago Fabregas Reinoso.

## b) Lugar Buisán.

## c) plazo de ejecución 3 meses.

## 3.- tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

- a) tramitación: Ordinaria.
- b) procedimiento: Abierto
- c) forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.

Presupuesto base de licitación 41.449.13

16% de IVA 6.631.86

Presupuesto total 48.081,00

## 5.- Criterios de selección para la adjudicación de la obra.

- a) análisis de la oferta económica.
- b) calidad técnica del Contratista.

## 6 Garantías:

Definitiva del 5% del Presupuesto base de licitación en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## 7.- Obtención de documentación e información

Entidad Ayuntamiento de Fanlo.

b) Teléfono 680/866620

c) Fax 974/489005

d) fecha límite para la obtención de información el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

## 8.- Requisitos específicos del Contratista:

a) Clasificación (Grupos Subgrupos y Categorías) no es necesario conforme al Art. 54LCSP

## 9.- Presentación de ofertas:

a) fecha límite de presentación: Finalizará a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOP, cuando las ofertas se envíen por correo el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de Contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio, hasta las nueve cuarenta y cinco de su mañana.

## b) lugar de presentación:

- 1.- Registro General del Ayuntamiento de Fanlo
- 2.- Localidad y Código Postal 22375 Fanlo.

## 10.- Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Fanlo a las diez horas del día que se cumplan los 15 de exposición si este día coincidiera en sábado o domingo la apertura será el lunes a la misma hora.

Fanlo, a 11 de mayo del 2009.- El alcalde, Horacio Palacio Sesé.

**AYUNTAMIENTO DE LALUEZA**

3467

**ANUNCIO**

Advertido del error en la publicación del BOP de Huesca nº 87 de fecha 11 de mayo de 2009 de la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos en el concurso para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo con carácter temporal, se procede a su corrección en los siguientes términos.

En la relación de aspirantes admitidos, deben ser incluidos los que siguen:

Lardies Fustero, Guadalupe DNI: 73204155-P

Talayero Gracia, Diego DNI 72980421-H

Lo que se hace publico para su general conocimiento

En Lalueza, a 11 de mayo de 2009.- El alcalde, Daniel Periz Vizcarra.

**AYUNTAMIENTO DE BIERGE**

3468

**ANUNCIO**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «REFORMA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE BIERGE, NUCLEOS DE RODELLAY Y YASO», conforme a los siguientes datos:

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bierge
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente:1/09

## 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Reforma abastecimiento de aguas.

b) Contrato plurianual: SE TRATA DE UN CONTRATO PLURIANUAL QUE TIENE LAS SIGUIENTES FASES:

ANUALIDAD 2009.- A ejecutar 68.000 euros IVA incluido.

ANUALIDAD 2010.- A ejecutar el resto

c) Lugar de ejecución: Rodellar y Yaso ( término de Bierge)

d) Plazo de ejecución La duración del contrato de obras es hasta el 1 de junio de 2010, fecha en la que debe estar ejecutada la totalidad de la obra. La anualidad 2009, deberá estar ejecutada antes del día 1 de octubre de 2009; la anualidad 2010 debe estar ejecutada antes del día 1 de junio de 2010

## 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Procedimiento abierto
- b) Procedimiento: varios criterios de adjudicación; oferta más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 299.991,60 euros de valor estimado y 47.998,66 euros de IVA;

## 5. Garantía provisional.- No se exige.

## 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Bierge
- b) Domicilio: C/ San Lorenzo nº 10
- c) Localidad y código postal: 22144 Bierge
- d) Teléfono: 974318102 ( lunes y miércoles de 9 a 15 horas)
- e) Fax: 974318102
- f) E mail.- aytobierge@terra.es

También pueden obtener información técnica sobre el proyecto en las oficinas del redactor del Proyecto, sitas en Atain Ingenieros S.L. Pza. Carmelitas 1, bajos 22003 Huesca 974 239192, correo electrónico atain@ataingenieros.com

El Proyecto está a disposición del público en la copistería COPIR sita en

C/ Estadilla 13 de Barbastro 974311242

## 7. Requisitos específicos del contratista.- Los previstos en el Pliego

## 8. Criterios de Valoración de las Ofertas

— Precio hasta un máximo de 50 puntos,

El mayor importe de baja sobre el precio total del contrato IVA incluido será valorado con 50 puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas, la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

-Mejoras en la obra o/y obras complementarias incluidas en el precio y por tanto el Ayuntamiento no pagará ningún importe por dichas mejoras.- hasta un máximo de 25 puntos a valorar por los técnicos, con indicación del importe económico de cada una de ellas. Se proponen las siguientes mejoras:

1. Aprovechando la zanja entre Yaso y el nuevo depósito, poner un cable eléctrico para tener electricidad de red en el futuro depósito.

2. Mejoras mediante incorporación de energías renovable al proyecto y mejoras en la instalación eléctrica de los depósitos.

3. Mejoras en el sistema de control de los bombeos y de los niveles de agua en los depósitos. Comunicación de alarmas mediante mensaje de móvil.

4. Mejoras en el sistema de potabilización del agua.

5. Mejoras en la integración paisajística de la obra y menor impacto visual.

-Obras similares hidráulicas ejecutadas en los tres últimos años.- Hasta un máximo de 18 puntos, a valorar por los técnicos. Se otorgará mayor puntuación a las obras efectuadas en espacios naturales protegidos.

- Mayores plazos de garantía de la obra.- Hasta un máximo de 5 puntos, otorgándose 1 punto por cada año de incremento en el plazo de garantía.

- Medios técnicos y materiales de la empresa.- hasta un máximo de 2 puntos, a valorar por los técnicos.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: los señalados en el pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Bierge

12. Gastos de anuncios. A cargo del contratista-

14. Perfil de contratante.- www.bierge.es

En Bierge, a 6 de mayo de 2009.-El alcalde, Sergio Ferrer Correas.

## AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

3469

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2009, aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector comercial de la Zona Basa, promovido por BRONAPUR, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación de alegaciones.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Sabiñánigo, 7 de mayo de 2009.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

## AYUNTAMIENTO DE AZLOR

3470

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2009, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2009 comprensivo del de la propia Entidad Local, bases de ejecución así como la Plantilla de Personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Azlor, a 11 de mayo de 2009.- La alcaldesa, M<sup>a</sup> Isabel De Pablo Melero.

## AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

3472

### ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de La Sotonera, de fecha siete de mayo de dos mil nueve, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En La Sotonera, a 11 de mayo de 2009.- El alcalde, Pedro Bergua Beltrán.

## AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

3474

### ANUNCIO

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

En el edicto publicado en el BOP número 37 de 25 de febrero de 2009, se observa el siguiente error a corregir:

Donde dice: «...de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio de D. .... y de D. Anca Manole...»

Debe decir: «de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio de D. .... y de D. Petre Manole...»

Tamarite de Litera, a 11 de mayo de 2009.- La concejal-delegada de la Alcaldía, Lourdes Ibáñez Carrera.

3475

### ANUNCIO

#### PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Solicitada a esta Alcaldía la tramitación de baja de oficio por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes de este municipio de D. ALEXANDRU PLUGARU ILINCA, habiéndose informado favorablemente por el Consejo de Empadronamiento en fecha 6 de abril de 2009, Sección Huesca, se procede a notificar al interesado que por resolución de la Concejal Delegada de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2009 ha sido dado de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Tamarite de Litera, todo ello según lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tamarite de Litera, a 11 de mayo de 2009.- La concejal delegada, Lourdes Ibáñez Carrera.

## AYUNTAMIENTO DE SENÉS DE ALCUBIERRE

3476

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2008 de Ayuntamiento de Senés de Alcubierre, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

En Senés de Alcubierre, a 11 de mayo de 2009.- El alcalde, José Antonio Millán Martín.

## AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALÍNS

3479

### ANUNCIO

Solicitada por D.<sup>a</sup> María Josefa Bistuer Alegre, con DNI n.º 73.177.741 K, y con domicilio a efectos de notificación en Avda. Sierras, s/n de Fonz, licencia ambiental de actividades clasificadas para la legalización de la instalación de almacén destinado a la compra y venta de materia prima vegetal sobre edificación existente, que se desarrollará en el polígono 9, parcelas 20 y 21, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Azanuy-Alíns, a 5 de mayo de 2009.- El alcalde, Joaquín Avellana Lasierra.

## COMARCAS

### COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

3451

### EDICTO

#### Corrección de errores

Publicado en el BOP n.º 85 de fecha 7 de mayo de 2009, Edicto sobre Presupuesto, Plantilla de personal y R.P.T, se observa un error en el mismo que se subsana mediante el presente.

#### Donde dice:

Cultura/Turismo						
Auxiliar administrativo	2	C	C2	14	3.841,08	3.513,96
Servicios Sociales y Residencias						
Auxiliar Administrativo	1	C	C1	16	3.809,07	1.170,48

#### Debe decir

Cultura/Turismo						
Auxiliar administrativo	1	C	C2	14	3.841,08	3.513,96
Auxiliar Administrativo	1	C	C2	14	3.841,08	1.825,98
Servicios Sociales y Residencias						
Auxiliar Administrativo	1	C	C2	14	3.809,07	1.170,48

Binéfar, a 11 de mayo de 2009.- El presidente, Josep Antón Chauvell Larregola.

**COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO****3452****ANUNCIO**

Habiendo transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición al público (BOP N.º 52 de fecha 18 de marzo 2009) del expediente de aprobación del Reglamento del Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro, se entiende adoptado definitivamente el acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el art. 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se publica el texto íntegro de la modificación del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia; produciendo efectos jurídicos transcurridos quince días desde el siguiente a dicha publicación.

**REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se justifica en la creación de un marco jurídico que facilite la extensión y utilización de nuevas tecnologías, marco que ha supuesto la derogación del régimen incluido en la Ley 30/1992, instaurando una verdadera ley de procedimiento, aplicable sólo a los electrónicos, que será texto fundamental al cual deben de sujetarse las administraciones públicas en su actuación electrónica y telemática a través de las nuevas tecnologías, en aspectos relevantes como son los Registros, el cómputo de plazos, las notificaciones de actos administrativos por vías electrónicas, publicaciones edictales etc.

Así, la presentación por vía telemática de solicitudes, escritos, comunicaciones y notificaciones requiere como premisa indispensable la previa creación de un Registro Electrónico que se ocupe de la recepción y remisión de los mismos.

La presente normativa pretende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los ciudadanos y con el resto de administraciones públicas.

En este sentido, se aborda la creación de un Registro Electrónico en el ámbito de la Comarca de Somontano de Barbastro configurándolo como un Registro Auxiliar del Registro General de la Comarca de Somontano de Barbastro acometiendo la regulación de los criterios generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones y la determinación de los procedimientos y actuaciones a los que resulta de aplicación.

La presentación de solicitudes, escritos, comunicaciones y notificaciones por vía telemática se establece en esta norma como una vía voluntaria para el interesado.

Asimismo, el reglamento se enmarca en el convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huesca, por el cual se ha puesto a disposición de esta entidad local la herramienta informática precisa para la implantación del Reglamento Electrónico y la práctica de notificaciones telemáticas.

En cuanto al fechado electrónico en las presentaciones de documentos en el registro electrónico así como en las notificaciones telemáticas, tanto en el momento de puesta a disposición del interesado como en su recepción, se realizará a través del servidor de la Diputación Provincial de Huesca o en su caso del Gobierno de Aragón que se encontrará sincronizado con el Real Observatorio de San Fernando.

El Registro cumple los criterios de disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de la información.

**Artículo 1. Objeto**

El presente reglamento tiene por objeto la creación y regulación del funcionamiento del Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro, así como el establecimiento de los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación, recepción de solicitudes, escritos, comunicaciones y notificaciones que se transmitan por medios electrónicos, así como las medidas necesarias para garantizar la conservación de la documentación recibida en el Archivo de la Comarca de Somontano de Barbastro.

**Artículo 2. Creación, naturaleza y funcionamiento del Registro Electrónico**

1. Se crea el Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro se configura como un Registro Auxiliar del Registro General.

3. La instalación en soporte informático de la Oficina de Registro Electrónico garantizará la plena interconexión e integración de ésta con el Registro General.

4. El responsable de la seguridad de este Registro será el Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro.

5. El funcionamiento del Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio y, en lo no previsto en el presente Reglamento, por lo dispuesto en la normativa de derecho administrativo que le sea de aplicación.

6. El Registro Electrónico conservará la documentación electrónica que haya sido admitida, junto con sus firmas y copia de los certificados que las respalden y los datos de registro, todos ellos debidamente organizados. La información quedará grabada en los sistemas de la Comarca de Somontano de Barbastro o en su caso de la diputación Provincial de Huesca, realizándose además copias de seguridad de la misma en soportes adecuados a tal fin con periodicidad diaria y mensual. Estos últimos serán identificados mediante etiquetas expresivas de su contenido y firmados por un personal del Registro, y se conservarán permanentemente y en un lugar distinto de la ubicación de los servidores del Registro.

7. El libro de asientos de entrada del Registro electrónico deberá ser remitido al Archivo, al objeto de su conservación conforme a los criterios e instrucciones que se establezcan por la Presidencia, previo informe del Archivo respecto del procedimiento, periodicidad y medio o soporte.

8. Cada área o servicio de la Comarca de Somontano de Barbastro garantizará la integridad, protección y conservación, conforme a las instrucciones que la Presidencia pudiera determinar, respecto de todos los documentos electrónicos admitidos, junto con sus firmas y copia de los certificados que las respalden, así como cualquier otro documento electrónico que generen, incluida aquella documentación que se digitalice en el Registro General de la Comarca de Somontano de Barbastro.

La remisión al Archivo de esta Comarca para su preservación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos con carácter general para la remisión de documentos, sin perjuicio de las especificaciones que puedan establecerse en atención a su carácter electrónico.

**Artículo 3. Acceso al Registro Electrónico**

A efectos del artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, el Registro Electrónico estará accesible a través de la sede electrónica de la Comarca de Somontano de Barbastro establecida en la dirección [www.somontano.org](http://www.somontano.org), donde existirá un enlace al Registro.

**Artículo 4. Ámbito de aplicación**

1. El Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro únicamente estará habilitado para la recepción de las solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a procedimientos y trámites previstos en el Anexo, en los que sean competentes para resolver los órganos de la Comarca, cuya relación figurará asimismo en la página web del Registro Electrónico y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única de este Reglamento.

2. Cuando el interesado presente ante el Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro solicitudes, escritos y comunicaciones no incluidos en el ámbito de aplicación de este Reglamento y en el Anexo de este reglamento, tal presentación no producirá efecto alguno, y se tendrá por no realizada.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio del derecho del interesado a presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones en cualquiera de los registros a los que se refiere el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Se procurará que la presentación de documentos y la realización de notificaciones al personal al servicio de la Comarca lo sea a través del Registro Electrónico, pudiendo por Resolución de la Presidencia concretarse aquellos procedimientos específicos en los que su presentación telemática y notificación sea preceptiva. A tal fin se facilitará al personal la formación, ayuda y medios técnicos necesarios.

**Artículo 5. Funciones del Registro Electrónico**

El Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro tiene las siguientes funciones:

- La recepción de escritos, solicitudes, comunicaciones, así como la práctica de notificaciones telemáticas.
- La expedición de resguardos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- La anotación de asientos de entrada de los referidos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

**Artículo 6. Modelos normalizados de solicitudes, escritos y comunicaciones y acceso al Registro Electrónico**

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante de la Comarca de Somontano de Barbastro mediante el Registro Electrónico deberá realizarse utilizando los modelos normalizados generales que estarán disponibles en la página web del Registro.

2. Los documentos adjuntos a las solicitudes, escritos y comunicaciones presentados en el Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro deberán ser legibles y no defectuosos, pudiendo utilizarse los formatos .pdf, .jpg, .tif o cualquier otro que cumpla los requisitos de accesibilidad comúnmente aceptados. En caso contrario, tal documentación se entenderá por no presentada, sin perjuicio de la subsanación posterior, en su caso, por los interesados.

**Artículo 7. Días y horario de apertura del Registro Electrónico**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 11/2007, el Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro permitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día.

2. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios del registro, en la página de acceso al Registro Electrónico, con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, la recepción en un día inhábil se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada, se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

4. A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles será el fijado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, correspondiendo en consecuencia a los fijados por el Estado para todo el territorio nacional, la Comunidad Autónoma de Aragón para todo el ámbito autonómico y los de la capitalidad del municipio.

5.- No se podrán efectuar notificaciones telemáticas en día inhábil.

Artículo 8.- Uso de la firma electrónica y certificados admitidos

1. Sólo se admitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro Electrónico que estén firmados electrónicamente mediante una firma electrónica reconocida, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica. Dichos certificados deberán ser conformes con la recomendación de la UIT X.509 versión 3 o superior y con las normas adicionales a las que se refiere el artículo 4 de la citada Ley.

2. En la dirección electrónica de acceso al registro estará disponible la información sobre la relación de prestadores de servicios de certificación y tipos de certificados electrónicos que amparen las firmas electrónicas con las que es admisible la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

3. La Presidencia de la Comarca de Somontano de Barbastro, de oficio o a instancia del prestador del servicio de certificación interesado, dictará resolución admitiendo las firmas electrónicas reconocidas certificadas por estos prestadores de servicios cuando se compruebe el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, así como las condiciones técnicas de interoperabilidad.

4. Cualquier modificación de las características de los certificados o sistemas de firma electrónica utilizados exigirá ser nuevamente comunicada y comprobada para que las firmas electrónicas amparadas en ellos sigan teniendo validez a efectos de lo dispuesto en el presente apartado.

5. En todo caso, se considerarán válidos los certificados que se expidan por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Documento Nacional de Identidad electrónico, según la normativa que en cada momento resulte de aplicación a la actividad desarrollada por la misma.

Artículo 9.- Requisitos técnicos necesarios para la utilización del registro

El acceso a través de Internet al registro electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro se podrá llevar a cabo mediante la utilización de un cliente de protocolo HTTP 1.0 o superior que visualice correctamente documentos conformes a la especificación W3C HTML 4.01 o superior.

Artículo 10.- Registro de los documentos

1. La presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones dará lugar a asientos individualizados, que incluirán al menos:

- a) el número de registro individualizado;
- b) en el caso de personas físicas, la identidad del solicitante, el número de su documento de identidad, así como su dirección a efectos de notificaciones;
- c) en el caso de personas jurídicas, la identidad del representante, el Número de Identificación Fiscal, así como la dirección a efectos de notificaciones;
- d) fecha, hora y minuto de presentación del documento en el Registro Electrónico;
- e) procedimiento y trámite al que se refiere la solicitud, así como el órgano al que se dirige;
- f) naturaleza y contenido de la solicitud registrada;
- g) cualquier otra información que se estime necesaria.

2. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato .pdf y con firma electrónica avanzada, que equivaldrá a la copia sellada según lo dispuesto en los artículos 35.c) y 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro tendrá idénticos efectos que la efectuada por los demás medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Cuando se intente una presentación que no cumpla con los requisitos exigidos o se detecten anomalías técnicas en la transmisión telemática de los documentos, el sistema no practicará asiento alguno en el registro de entrada, y pondrá en conocimiento del presentador dicha circunstancia mediante los correspondientes mensajes de error.

Artículo 11. Registro de salida en procedimientos electrónicos

Los escritos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones electrónicos que se efectúen por los distintos servicios de la Comarca de Somontano de Barbastro deberán tener constancia en el Registro General de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 12.- Medios de comunicación compatibles

En la dirección del Registro Electrónico en Internet estará disponible la relación de navegadores de Internet y protocolos de seguridad, a través de los cuales se podrán efectuar las comunicaciones entre de la Comarca de Somontano de Barbastro y cualquier persona física o jurídica, en especial para la lectura de las notificaciones.

Artículo 13. Notificaciones telemáticas

1. Los interesados podrán consentir expresamente el envío de comunicaciones y notificaciones de toda índole por parte de la Comarca de Somontano de Barbastro a través del sistema regulado en este artículo, señalándolo como medio preferente en la solicitud de cada procedimiento. La Comarca de Somontano de Barbastro canalizará las notificaciones a través del Registro electrónico regulado en este reglamento, mediante los correspondientes sistemas de cifrado de datos.

2. El envío de notificaciones por vía telemática tendrá lugar mediante la puesta a disposición de los correspondientes documentos en formato .pdf, .jpg, .tif o cualquier otro que cumpla los requisitos de accesibilidad comúnmente aceptados, con la firma electrónica en la dirección electrónica del interesado, que será revisada con frecuencia diaria.

3. La notificación se entenderá practicada a todos los efectos en el momento e que se produzca el acceso al documento en la dirección electrónica. Se entenderá que la notificación ha sido rechazada y que el trámite ha sido debidamente efectuado una vez transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición del documento en la dirección electrónica sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a la dirección electrónica o al documento.

4. Tanto la fecha de puesta a disposición de la notificación en la dirección electrónica como la de rechazo de la misma según lo dispuesto en el apartado precedente, así como cualesquiera otras circunstancias relativas al intento de notificación, deberán constar en el Registro de salida.

Artículo 14. Dirección electrónica

1. A los efectos del artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, la Comarca de Somontano de Barbastro pondrá a disposición de los interesados una dirección electrónica única.

2. La dirección electrónica única tendrá vigencia indefinida, excepto en los supuestos en que se solicite su revocación por el titular, por fallecimiento de la persona física o extinción de la personalidad jurídica, que una resolución judicial o administrativa así lo ordene o por el transcurso de tres años sin que se utilice la práctica de notificaciones, supuesto en el cual se inhabilitará la dirección electrónica única comunicándose así al interesado.

Artículo 15. Gestión de documentos electrónicos

1. Los documentos electrónicos originales recibidos, junto con sus documentos adjuntos, por las distintas oficinas de la Comarca de Somontano, deberán ser incorporados al expediente al que correspondan mediante la inclusión, en el Código de referencia, del número de identificación de dicho expediente.

2. Los documentos electrónicos originales producidos por las distintas oficinas de la Comarca de Somontano de Barbastro deberán incluir el Código de referencia con el número de identificación del expediente al que corresponden.

Artículo 16. Conservación de los documentos electrónicos en los archivos de oficina.

1. Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan mediante el registro electrónico se archivarán en medios o soportes electrónicos por cada oficina receptora o transmisora.

2. Para su archivo podrá emplearse el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o en cualquier otro que garantice la seguridad, integridad, autenticidad y conservación de la información comprendida en el documento, y en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso a los mismos.

3. La Presidencia, a propuesta del Archivo de la Comarca de Somontano de Barbastro con la colaboración del Servicio de Informática, definirá los formatos válidos de recepción, gestión y preservación de los documentos electrónicos, así como los formatos de los códigos de referencia, su gestión y preservación.

Artículo 17. Archivo definitivo

1. El Archivo es el responsable de la conservación y custodia de los documentos administrativos tramitados.

2. La Presidencia, a propuesta del Archivo General, conjuntamente con los responsables de los sistemas informáticos, determinará las políticas de preservación y creación del archivo digital, así como los criterios que afecten a la migración de los datos y el refresco de los soportes, las actualizaciones de los programas y las estrategias para garantizar la capacidad de lectura de los documentos en el transcurso del tiempo.

3. Para posibilitar la conservación de los documentos electrónicos, se podrá recurrir al cambio de formato informático cuando sea necesario y siempre que el proceso garantice la exactitud de su contenido, su autenticidad y su integridad. En todo caso, el documento resultante de esta transformación será firmado electrónicamente o validado por el dispositivo que se determine por el órgano competente.

4. Si se considera necesario para garantizar la conservación de la documentación administrativa, se procederá a la reproducción de los documentos electrónicos en soporte papel, dejando constancia de esta circunstancia mediante diligencia del personal competente que así lo acredite.

Disposición Final- Entrada en vigor

El presente Reglamento quedará aprobado definitivamente por el Pleno de la Comarca de Somontano de Barbastro y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el B. O. P. de Huesca; produciendo efectos jurídicos transcurrido sin requerimiento el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Disposición adicional primera – Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día que se determine por Resolución de Presidencia, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, la sede electrónica y el tablón de anuncios de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Disposición adicional segunda – Habilitación de desarrollo

Se habilita al Presidente de la Corporación para adoptar las medidas organizativas necesarias para desarrollar las previsiones del presente Reglamento y modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Disposición adicional tercera - Garantías generales

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición adicional cuarta – Compulsión electrónica de documentos y expedición de copias auténticas.

Se faculta a la Presidencia de la Comarca de Somontano de Barbastro para dictar las oportunas instrucciones respecto del procedimiento de compulsión electrónica de documentos y la expedición de copias auténticas, a propuesta de la Secretaría en términos del Artículo 30 de la Ley 11/2007 de 22 de junio.

Disposición adicional quinta.- Creación de comisión técnica para la implantación del Registro electrónico

Se creará una Comisión Técnica para la implantación y desarrollo del Registro electrónico al objeto de su impulso y coordinación entre las distintas áreas de la Comarca de Somontano de Barbastro y, en concreto, para la supervisión de los procedimientos y trámites electrónicos. Esta Comisión se designará por la Presidencia, formando parte de la misma, además del servicio que pudiera estar afectado, representantes de la Secretaría, Servicio de Informática y archivo.

Disposición transitoria única.

1. Los procedimientos relacionados en el presente Reglamento, para que tengan plena eficacia y se permita su utilización, requerirán de previa resolución de la Presidencia, quedando por tanto demorada su efectividad a que se dicte la oportuna resolución.

2. Igualmente por resolución de la Presidencia, se procederá a la adopción de los modelos de documentos electrónicos para cada expediente.

3. Las resoluciones que a efectos de lo dispuesto en esta disposición transitoria se dicten por la Presidencia, deberán publicarse, para su eficacia jurídica, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a objeto de darle la oportuna publicidad, sin perjuicio de la que corresponda a través de la página web del Registro.

4. El presente Reglamento no será aplicable a los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación.

Barbastro, a 8 de mayo de 2009.- El presidente, Jaime Facerías Sancho.

## COMARCA LOS MONEGROS

3473

### DECRETO nº 9 DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº Expte 1/09 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2009

MANUEL CONTE LABORDA, El Presidente del ORGANISMO AUTÓNOMO I.E.I.M., visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número Expte 1/09 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número Expte 1/09 del ejercicio 2009, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Generación de Créditos

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Importe
	453	13100	Taller Patrimonio - Personal Laboral	29.287,44
	453	16000	Taller Patrimonio - Seguridad Social	10.915,68
			Total GC.....	40.203,12

#### Ampliación Previsión de Ingresos

Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	45100	INAEM - Patrimonio	40.203,12
		Total APL.....	40.203,12

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

En Grañén, a 7 de mayo de 2009.- El presidente.

## ENTIDADES LOCALES

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA

3460

#### ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dictado resolución Nº 6/2009 de fecha 6 de mayo, sobre delegación de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Delegar expresamente en el Teniente de Alcalde D. Martín Arruebo Escartín, las funciones de Alcalde, por razón de ausencia, durante el periodo comprendido entre el 7 de mayo de 2009 al 20 de mayo de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tramacastilla de Tena, 11 de mayo de 2009.- El alcalde, José Joaquín Pérez Ferrer.

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD ALTO VALLE DEL ARAGÓN

3461

#### PRESUPUESTOS DEFINITIVOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE DEL ARAGÓN PARA 2009

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 10.12.2008, el PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE DEL ARAGÓN, con la plantilla de personal, anexos legales preceptivos y las bases de ejecución para el ejercicio 2009, se ha expuesto al público en tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad, y en B.O.P de fecha de 9.2.2009 por plazo de quince días, durante los cuales los interesados han podido examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Tal como se he indicaba en el anuncio, transcurrido dicho plazo, sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el expediente de presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En tal circunstancia y conforme a las previsiones legales, se procede ahora a su publicación con carácter definitivo resumido por capítulos de gastos e ingresos.

GASTOS	2009
<b>I.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	euros
Cap.1.- GASTOS DE PERSONAL	61.300,00
Cap.2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	179.800,00
Cap.3.- GASTOS FINANCIEROS	5.500,00
Cap.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.800,00
<b>II.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
Cap.6.- INVERSIONES REALES	33.000,00
Cap.7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
Cap.8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
Cap.9.- PASIVOS FINANCIEROS	8.000,00
Total:	369.400,00

Ingresos 2009

<b>I.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
Cap.1.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
Cap.2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
Cap.3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	112.100,00
Cap.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	254.000,00
Cap.5.- INGRESOS PATRIMONIALES	600,00

**II.- OPERACIONES DE CAPITAL**

Cap.6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
Cap.7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.600,00
Cap.8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
Cap.9.- PASIVOS FINANCIEROS	100,00
Total:	369.400,00

**ANEXO DE PLANTILLA DE PERSONAL**

Habiendo transferido la Mancomunidad por convenio de transferencias dentro del proceso de comarcalización de las competencias concurrentes y del personal a la Comarca de la Jacetania, el personal propio que la Mancomunidad pueda ahora contratar durante el ejercicio presupuestario para la ejecución de competencias residuales o convenidas, será el que con carácter temporal se determine y en el marco de relaciones laborales el convenio colectivo del personal de la Comarca de la Jacetania.

Canfranc, a 5 de mayo de 2009.- El presidente, Alvaro Salesa Puente.

**Administración Autonómica****GOBIERNO DE ARAGÓN****DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO****SERVICIO PROVINCIAL****3462**

*Corrección de errores del anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica Variante LAMT 25 KV en término municipal de Altorricón. Referencia AT-36/2009.*

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 60, del 30 de marzo de 2009, página 1309, anuncio de este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, nº marginal 1481, ha sido detectado un error en el texto y donde dice: «T.M. de Tamarite de Litera « debe decir: «T.M. de Altorricón».

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas una vez subsanado este error, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, a 5 de mayo de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

**Administración del Estado****MINISTERIOS****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO  
COMISARÍA DE AGUAS****3305****NOTA-ANUNCIO**

FERNANDO SAURA ABAD ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: FERNANDO SAURA ABAD.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Paraje: POLÍGONO 4 PARCELA 7 Y 11.

Municipio: SEÑIU - MONTANUY (HUESCA).

Las aguas residuales, con un volumen máximo de 250 m3 anuales y 2 m3 diarios, son tratadas mediante fosa séptica y filtro biológico e infiltradas en el terreno. Se aporta estudio hidrogeológico que concluye que el vertido resulta inocuo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de abril de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

**3377****NOTA-ANUNCIO**

Con fecha 14/04/2009 se inició expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del Río Osía en T.M. de Aragüés del Puerto (Huesca), inscrito a favor de la Comunidad de Regantes de Malpaso, Santa Coloma, La Peña, Enderrapar y Barranco Sonal, en el asiento número 42.043 (Aprovechamiento La Junta) del anterior Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, por:

- Aumento de superficie a 1,8295 ha, con un caudal medio equivalente del mes de máximo consumo de 1,29 l/s.

- Variación en la captación de las aguas, llevándose a cabo mediante un grupo motobomba auto-aspirante que se coloca en el mismo sitio donde estaba la toma inscrita.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta modificación puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 14 de abril de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

**3378****NOTA-ANUNCIO**

Con fecha 14/04/2009 se inició expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del Río Osía en T.M. de Jasa (Huesca), inscrito a favor de la Comunidad de Regantes Malpaso, Santa Coloma, La Peña, Enderrapar y Barranco Sonal, en el asiento número 42.045 (Aprovechamiento Los Linares) del anterior Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, por:

- Aumento de superficie a 2,4315 ha, con un caudal medio equivalente del mes de máximo consumo de 1,77 l/s.

- Desaparición de la toma inscrita, efectuándose el riego mediante dos tomas nuevas, derivadas de la Fuente de la Vacías (coordenadas UTMX: 693913 UTM Y: 4731453 H:30) y de la Fuente de Bau (coordenadas UTMX: 693862 UTM Y: 4731513 H:30)

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta modificación puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 14 de abril de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

**3379****NOTA-ANUNCIO**

Con fecha 14/04/2009 se inició expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del Río Osía en T.M. de Aragüés del Puerto (Huesca), inscrito a favor de la Comunidad de Regantes de Malpaso, Molino y Huartala, en el asiento número 42.058 (Aprovechamiento La Molina) del anterior Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, por:

- Aumento de superficie a 2,4939 ha solicitando un caudal de 1,75 l/s.

- Variación en la captación de las aguas, llevándose a cabo mediante un grupo motobomba auto-aspirante que se coloca en el mismo sitio donde estaba la toma inscrita.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta modificación puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 14 de abril de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

**3380****NOTA-ANUNCIO**

Con fecha 14/04/2009 se inició expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del Río Aragón en T.M. de Villanua (Huesca), inscrito a favor de Pedro Escartín, en el asiento número 28.464 del anterior Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, por:

- Cambio de titularidad del aprovechamiento a favor del Ayuntamiento de Villanua.

- Desaparición del uso para riego y del uso para fuerza motriz del molino y la máquina de aserrar debido a la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta modificación puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 14 de abril de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

3396

**NOTA-ANUNCIO**

TRANSPORTES HNOS. BORDONABA CLEMENTE, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Almacenamiento de Gasóleo para suministro de vehículos propios junto a barranco Baldorero, T. M. Castiello de Jaca.

Solicitante: TRANSPORTES HNOS. BORDONABA CLEMENTE, S.L.

Objeto: INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE GASÓLEO

Cauce: BARRANCO BALDORERO

Paraje: POL. 3 PARCELA 66

Municipio: CASTIELLO DE JACA (HUESCA)

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 22 de abril de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

**Administración de Justicia****JUZGADOS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****NÚMERO UNO****HUESCA**

3086

Número de identificación único: 22125 1 0100859/2009.

Procedimiento: DECLARACIÓN DE HEREDEROS 163/2009.

Sobre: DECLARACIÓN DE HEREDEROS.

De GOBIERNO DE ARAGÓN.

Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Contra Dña. MARÍA CRUZ PÉREZ SANAGUSTÍN.

Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Dña. MARÍA ÁNGELES PÉREZ PÉREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º UNO DE HUESCA.

Hago saber:

Que en los autos de Declaración de Herederos Abintestato de Dña. MARÍA CRUZ PÉREZ SANAGUSTÍN, seguido en este Juzgado al n.º 163/09, a instancia del Gobierno de Aragón, en el cual se ha acordado anunciar la muerte de dicho causante sin haber otorgado testamento, y llamar a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho que el instante, a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS puedan comparecer ante este Juzgado y expediente a alegar y probar lo que a su derecho convenga. Dado en Huesca, a trece de abril de dos mil nueve.- La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****NÚMERO CUATRO****HUESCA**

3084

N.I.G: 22125 1 0400315/2009.

Procedimiento: DECLARACIÓN DE HEREDEROS 64/2009.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

CAUSANTE: SEVERINO ASO BURIA.

DON JOSÉ MANUEL DEL RÍO MONGE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUESCA.

**EDICTO**

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 64/2009 por el fallecimiento sin testar de D. SEVERINO ASO BUIRIA ocurrido en Huesca el día 22 DE DICIEMBRE DE 2007 promovido por DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. En Huesca, a veintisiete de marzo de dos mil nueve.- El/la secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****NÚMERO DOS****MONZÓN**

3085

N.I.G: 22158 1 0200383/2009.

Procedimiento: DECLARACIÓN DE HEREDEROS 74/2009.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De GOBIERNO DE ARAGÓN.

Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Contra D. ANTONIO CENTELLES COMA.

Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

DOÑA ESTER CENTELLES BANDRÉS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONZÓN.

**EDICTO**

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 74/2009 por el fallecimiento sin testar de D. ANTONIO CENTELLES COMA ocurrido en Tamarite de Litera el día 11 DE OCTUBRE DE 2003 promovido por GOBIERNO DE ARAGÓN, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. En Monzón, a veintitrés de marzo de dos mil nueve.- La secretaria (ilegible).

**Otros Anuncios****COMUNIDAD DE REGANTES «LASESA» DEL CANAL DEL CINCA, ACEQUIA DE PERTUSA. SARIÑENA**

3477

D. JESÚS GUILLÉN TORRES. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES «LASESA».

Hago saber a todos los regantes y usuarios de los Sectores XXIX, XXX, XXXI-1º, XXXI-2º y XXXII del Canal del Cinca, Acequia de Pertusa, que les convoca a Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de junio del 2009, miércoles, en el salón del cine El Molino de Sariñena, en Avenida de Fraga, a las 19,00 horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las Juntas Generales celebradas los días 18-02-09 y 8-04-09.

2º.- Examen de las cuentas de gastos, correspondientes al año 2008, que presentará la Junta de Gobierno.

3º.- Informes sobre la campaña de riego. Acuerdos que procedan.

4º.- Informes del Presidente. Acuerdos que procedan.

5º.- Ruegos, proposiciones y preguntas.

Caso de no asistir representación absoluta de la propiedad en la primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria, a las 19,30 horas del mismo día y lugar, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que asistan a la misma.

Dado en Sariñena, a 8 de mayo del dos mil nueve.- El presidente, Jesús Guillén Torres.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es